



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO



*Colegio Notarial
de las Islas Baleares*

La Agencia Tributaria de las Illes Balears, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de las Illes Balears firman un Convenio de colaboración para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria

Palma de Mallorca, 30 de marzo de 2011.- El presidente de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB), Carles Manera Erbina, el Presidente del Consejo General del Notariado, Javier Guerrero Arias y el Decano del Colegio Notarial de las Illes Balears, Andreu María Monserrat Noguera, han firmado hoy un Convenio para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria.

La finalidad del Convenio es la de concentrar en una única gestión los trámites tributarios relacionados con un hecho, acto o negocio jurídico en que intervienen notarios aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y la plataforma telemática desarrollada por la ATIB .

De esta manera, los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados por impuestos que gestiona la ATIB (impuestos sobre transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados o sucesiones y donaciones, impuesto sobre bienes inmuebles o el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana) podrán realizar, a solicitud del obligado tributario o su representante, determinados trámites como, por ejemplo, los siguientes:

- a) Suministrar información sobre el valor de los bienes inmuebles situados en las Illes Balears que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.
- b) Efectuar la presentación por vía telemática de las autoliquidaciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y del impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- c) Consultar las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble urbano que se transmite y, en su caso liquidar y pagar dichas deudas.

d) Efectuar la presentación y, en su caso, el pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Para la aplicación del Convenio, la ATIB realizará los desarrollos necesarios en el sistema informático de forma que se puedan intercambiar mensajes y documentos entre este sistema y el sistema informático corporativo del Notariado.

La aplicación del Convenio se realizará con sujeción a las normas reguladoras de la función notarial y a la de protección de usuarios y consumidores, así como con la salvaguarda de los datos con trascendencia tributaria de conformidad con lo previsto en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.